

Patentes y Marcas de 8 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 20 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de "Academy of Motion Picture Arts and Sciences", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 8 de noviembre de 1993, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de junio de 1992, que denegó la solicitud de marca, mixta número 1.516.770/4, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a Derecho el registro de marca solicitado, correspondiente al número 1.516.770/4; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

3382

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.056/1995, promovido por «Peladillas El Campanar, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.056/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Peladillas El Campanar, Sociedad Limitada», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 23 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Velasco Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de la mercantil "Peladillas El Campanar, Sociedad Limitada", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1994, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de fecha 23 de enero de 1995, por las que se rechaza el registro del nombre comercial número 156.057, coincidente con la de su razón social, debemos anular y anulamos las mentadas resoluciones por no ser ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

3383

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 641/1995-04, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 641/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de diciembre de 1993 y 10 de noviembre de 1994, se ha

dictado, con fecha 3 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Álvarez Buyla y Ballesteros, en nombre y representación de la mercantil "Miguel Torres, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de diciembre de 1993, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de fecha 10 de noviembre de 1994, por las que se admite el registro de la marca número 1.613.048 La Torre Chivertense, debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

3384

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.030/1995, promovido por «Glaxo Group Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.030/1995, referente al expediente de marca número 1.704.890/7, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Glaxo Group Limited», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril y 17 de agosto de 1995, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

3385

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 557/1990, promovido por «Accesorios y Resortes, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 557/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Accesorios y Resortes, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de febrero de 1989 y 15 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 557/1990, interpuesto por "Accesorios y Resortes, Sociedad Limitada", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de febrero de 1989 y 15 de marzo